



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

**POC/001076-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Economía y Empleo, formulada por los Procuradores D. Julio López Díaz, D. Javier Campos de la Fuente y D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez, relativa a gestión de la Fundación Anclaje, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/001076, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Economía y Empleo, formulada por los Procuradores D. Julio López Díaz, D. Javier Campos de la Fuente y D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez, relativa a gestión de la Fundación Anclaje, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestación a la Pregunta Escrita derivada de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Economía y Empleo, referencia POC/0801076, formulada por los Procuradores D. Julio López Díaz, D. Javier Campos de la Fuente y Dña. Esther Pérez Pérez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al balance de la gestión de la Fundación Anclaje.

En contestación a la Pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

La Fundación para el Anclaje Empresarial fue constituida como fruto del consenso alcanzado en el II Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León, y ha venido actuando, en un contexto de crisis, en la búsqueda de alternativas sociales e industriales de futuro a los problemas empresariales de industrias o sectores en la Comunidad.

El papel de esta Fundación, en el periodo que abarca el nuevo Acuerdo Marco, se considera clave, tanto para el **trabajo en el ámbito de crisis empresariales, como en la labor de prospección industrial y sectorial en la Comunidad.**

La Fundación para el Anclaje Empresarial celebró su primer Patronato, constituyente de dicho órgano el 18 de abril de 2011.



El 16 de febrero de 2012 se aprobó en su Patronato el acuerdo sobre el inicio de trámites para la fusión de la Fundación Anclaje de Castilla y León con la Fundación para la Formación en el Empleo de Castilla y León, consecuencia de la falta de estructura de esta Fundación y ante la imposibilidad, dadas las restricciones presupuestarias de abordar esta dotación de recursos humanos.

El 21 de diciembre de 2012 se aprobó la fusión de la Fundación Anclaje de Castilla y León y de la Fundación para la Formación en el Empleo de Castilla y León, así como los nuevos estatutos de la entidad resultante de la fusión. El 31 de diciembre de ese mismo año se materializó la fusión, que dio lugar a la Fundación para el anclaje Empresarial y la Formación en el Empleo de Castilla y León.

En relación únicamente al área de anclaje empresarial, al que se ciñe la pregunta, las actuaciones principales han sido:

**1.- Actuación en situaciones empresariales de crisis, a través del protocolo de actuación** en estos supuestos suscrito con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. El objetivo final de este Protocolo de Empresas en Crisis es actuar de forma preventiva y anticipada para preservar las capacidades industriales de aquellas empresas que se encuentran en un proceso de crisis. Cuando esta situación conlleve entrar en una fase de disolución o liquidación empresarial, el objetivo debe entonces reenfocarse a la búsqueda de alternativas industriales para proteger la industria directa e indirectamente ligada a esa actividad y, especialmente, el empleo vinculado al área de afección de la industria en crisis.

Una vez detectada una situación de crisis industrial, el procedimiento a seguir conforme al Protocolo de Empresas en Crisis será el siguiente:

- Trabajar en la reversión de la situación de crisis.
- Proponer alternativas industriales que supongan soluciones de carácter productivo.
- Analizar el impacto en el entorno y en el territorio de actividad de la empresa (cadena de valor).
- Involucrar al resto de administraciones.
- Involucrar a la empresa en soluciones industriales más allá de la negociación social.
- Seguimiento de la ejecución de los planes sociales y/o de reindustrialización.
- Proponer acciones destinadas a captar y movilizar recursos que permitan arbitrar distintas soluciones destinadas todas ellas a la protección de la actividad industrial, especialmente en aquellos entornos donde el impacto de la crisis tenga una importante afectación en el empleo directo e indirecto.

En el marco de este acuerdo se ha constituido el grupo de trabajo general para situaciones de crisis, así como los grupos específicos que, en el seno del mismo, se ha acordado constituir. Estos grupos han sido Puertas Norma, Antibióticos, S.A. y Nutrexpa.

En todos estos grupos, general y específico se han abordado las causas de la reestructuración, se ha fomentado la participación de los trabajadores a través de los Comités de Empresa y de las posibles alternativas industriales.



Consecuencia de lo anterior han resultado distintas iniciativas de actuación tanto en la búsqueda de alternativas industriales, como de recolocación de los trabajadores o de la elaboración de planes sociales. A tal efecto se han recibido aportaciones económicas de las propias empresas y se ha presentado una solicitud de ayuda al Fondo de Globalización Europeo (FEAG). Y se ha aprobado en el seno de la Comisión Ejecutiva de Anclaje el Plan Norma- Comarca de Pinares, con el fin de buscar alternativas a los trabajadores de la antigua empresa Puertas Norma, mediante fomento del autoempleo e incremento de la empleabilidad. De la misma forma y, en otros supuestos, se han realizado talleres de autoempleo, de orientación o de recolocación.

**2.- Organización y tutela de los observatorios industriales**, contemplados tanto en el II, como en el III Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León. Estos observatorios se estructuran en cuatro bloques: prospectiva industrial, automoción, energía y agroalimentario, siendo desarrollados junto con los agentes económicos y sociales más representativos. Al mismo tiempo, se planteará la ampliación del trabajo a otros ámbitos sectoriales vinculados a la RIS3, para que pueda ejercerse una verdadera prospección global y dar soluciones alternativas de futuro, valorándose en los dos años siguientes a la firma del acuerdo la posibilidad de constituir grupos de trabajo específicos a tal efecto.

**3.- Participación los trabajos relativos a la responsabilidad social corporativa**, en los términos previstos en el III Acuerdo Marco, promoviendo esta Fundación como instrumento esencial para la investigación, formación, debate y difusión del conocimiento y mejores prácticas en materia de RSE, para favorecer la competitividad, la integración social, la erradicación de la pobreza, el crecimiento del empleo y el desarrollo sostenible en Castilla y León.

Para ello, se favorecerá la creación de un observatorio con suficiente masa crítica que sirva de referencia para la fijación de estrategias, actuaciones y mediciones de la RSE, se incentivará estudio y difusión de las mejores prácticas y medidas de la RSE de las empresas de Castilla y León, promoviéndose la cooperación con otras Comunidades y con el resto de foros y organismos internacionales para la mejora del conocimiento y difusión de las estrategias y políticas empresariales y públicas en materia de RSE.

Valladolid, 18 de agosto de 2014.

El Consejero,

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez.